



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

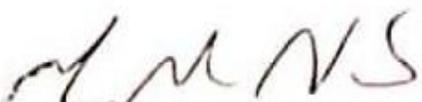
Demandante : CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ALEJANDRIA  
Demandado : YAMIL ANDRES CORRECHA ECHAVARRIA Y OTRA  
Radicación : 2022-00174

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 966 del 19 de mayo de 2023, remitida a través de correo electrónico el 23 de mayo de 2023, correspondiente al embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 200-232244, denunciada como de propiedad del demandado YAMIL ANDRES CORRECHA ECHAVARRIA, C.C No 7.723.375.

De igual manera, REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 967 del 16 de mayo de 2023, remitida a través de correo electrónico el 23 de mayo de 2023, correspondiente al embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 200-232244 denunciada como de propiedad de la demandada ANGELA PATRICIA SANCHEZ MOYANO, C.C No 36.312.088.

Por secretaría, librense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**